



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DEL GOBERNADOR

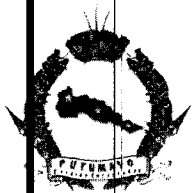
DECRETO No. **0201**
(29 AGO 2017)

Por medio del cual se realizan modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, y se efectúa la correspondiente liquidación.

La Secretaria Delegataria de las funciones de Gobernadora del departamento de Putumayo, mediante Decreto 0199 del 28 de agosto de 2017, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, las Ordenanzas 168 de 1996 y 747 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 12° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala: *"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos" (...)*
2. Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, establece: *"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones."*
La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.
La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."
3. Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió la Ordenanza 736 de 2016, por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2017, y se liquidó por medio del Decreto 0410 de 2016.
4. Que mediante Ordenanza número 747 del 28 de abril de 2017, se facultó a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones -- adiciones, traslados (créditos y contra créditos) --- al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal del año 2017, con el objeto de dar cumplimiento a las metas del Plan de desarrollo 2016-2019 "Putumayo Territorio de Paz Biodiverso y Ancestral- Juntos Podemos Transformar".
5. Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución número 16264 del 16 de agosto de 2017, asignó a las entidades territoriales certificadas en educación recursos apropiados en su presupuesto de inversión para la vigencia 2017, destinados al Programa de Alimentación Escolar PAE, fijándole al departamento de Putumayo el valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.337'035.896,00) moneda legal colombiana.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DEL GOBERNADOR

6. Que, la Profesional Especializado de Contabilidad certificó que la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.337'035.896,00) moneda legal colombiana, asignada al Departamento de Putumayo por medio de la Resolución número 16264 del 16 de agosto de 2017, "Por la cual se asigna los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación de Nacional destinadas para el Programa de Alimentación Escolar –PAE – Regular", se encuentra causada contablemente.

7. Que, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación, dando cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 9 del Decreto 1118 de 2014, el 27 de diciembre de 2016 realizó la distribución de la última doceava de la participación para agua potable y saneamiento básico vigencia 2016, Documento SGP-13-2016; asignándole al departamento de Putumayo el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$353'618.532,00) moneda legal colombiana.

Y, el 13 de febrero de 2017 realizó la distribución de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico vigencia 2017, Documento SGP -15-2017; asignándole al departamento de Putumayo el valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$3.292'717.784,00) moneda legal colombiana.

DISTRIBUCIÓN 2017: ONCE DOCEAVAS 2017 + ÚLTIMA DOCEAVA DE 2016				
Código	Departamento	ONCE DOCEAVAS DE 2017	ÚLTIMA DOCEAVA DE 2016	TOTAL 11/12 (2017) + 12/12 (2016)
86	PUTUMAYO	\$3.292'717.784,00	\$353'618.532,00	\$3.646'336.316,00

8. Que, al cotejar el valor proyectado en Presupuesto de Rentas y Gastos del departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017 por concepto recursos del Sistema General de Participaciones –SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VS al fijado en los documentos de distribución SGP-13-2016 y SGP -15-2017, se observa un mayor valor asignado que asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$592'228.316,00) moneda legal colombiana.

CONCEPTO		PRESUPUESTO 2017 ORDENANZA 736/2016	DOCUMENTOS SGP - 15-2017 Y SGP -15-2017	MAYOR VALOR ASIGNADO
SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		\$3.054'108.000,00	\$3.646'336.316,00	\$592'228.316,00

9. Que, la Profesional Especializado de Contabilidad certificó que por concepto de participación para agua potable y saneamiento básico correspondiente a las once doceavas del 2017 y a la última doceava del 2016 del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los anexos 9 y 3 de los documentos de distribución SGP-13-2016 y SGP -15-2017, respectivamente, al departamento del Putumayo le asignaron la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$3.646'336.316,00) moneda legal colombiana.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DEL GOBERNADOR

10. Que, el Consejo de Gobierno en reunión de fecha 28 de agosto de 2017 modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones 2017 adicionando los recursos antes citados.
11. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza 168/1996, los recursos de que tratan los considerandos 5 y 8 del presente decreto, se deben incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal 2017
12. Que el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Con fundamento en lo anterior;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2017, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$2.929'264.212,00) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	\$2.929'264.212,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	\$2.929'264.212,00
INGRESOS CORRIENTES	\$2.929'264.212,00
- NO TRIBUTARIOS	\$2.929'264.212,00

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2017, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$2.929'264.212,00) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO		FUENTE	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			\$2.929'264.212,00
TOTAL INVERSION			\$2.929'264.212,00
DIMENSION	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR.		\$2.337'035.896,00
SECTOR	EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		\$2.337'035.896,00
PROGRAMA	EDUCACIÓN PARA TODOS		\$2.337'035.896,00
SUBPROGRAMA	ACCESO CON PERMANENCIA Y CALIDAD	RESOLUCION 16264 del 16/08/2017	\$2.337'035.896,00
DIMENSION	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.		\$592'228.316,00
SECTOR	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		\$592'228.316,00
PROGRAMA	AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. PAP-PDA		\$592'228.316,00
SUBPROGRAMA	MEJOR INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO PARA EL CAMPO Y LAS CIUDADES	S- G- P. AGUA POTABLE Y S.B.	\$592'228.316,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DEL GOBERNADOR

ARTICULO TERCERO.- Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$2.929'264.212,00) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL INGRESOS	\$2.929'264.212,00
01	INGRESOS CORRIENTES	\$2.929'264.212,00
0102	NO TRIBUTARIOS	\$2.929'264.212,00
010206	TRANSFERENCIAS	\$2.929'264.212,00
01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN	\$2.929'264.212,00
0102060201	NIVEL NACIONAL	\$2.929'264.212,00
030 - 010206020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$592'228.316,00
030 - 01020602010105 - 1159	Sistema general forzosa inversión de participación propósito general para agua potable y saneamiento básico	\$592'228.316,00
030 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	\$2.337'035.896,00
030 - 01020602010802	EN EDUCACION	\$2.337'035.896,00
030 - 0102060201080207- 6169	Resolución 16264 del 16/08/2017	\$2.337'035.896,00

ARTICULO CUARTO.- Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$2.929'264.212,00) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION

CODIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
		TOTAL INVERSION		\$2.929'264.212,00
0303 - 6	DIMENSION	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR.		\$2.337'035.896,00
0303 - 6 - 2 2	SECTOR	EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		\$2.337'035.896,00
0303 - 6 - 2 2 3	PROGRAMA	EDUCACIÓN PARA TODOS		\$2.337'035.896,00
0303 - 6 - 2 2 3 1	SUBPROGRAMA	ACCESO CON PERMANENCIA Y CALIDAD		\$2.337'035.896,00
0303 - 6 - 2 2 3 1 5	PROYECTO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	RESOLUCION 16264 del 16/08/2017	\$2.337'035.896,00
0301 - 6 - 2	DIMENSION	DOTANDO A LA GENTE. INFRAESTRUCTURA PARA EL		\$592'228.316,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DEL GOBERNADOR

		BUEN VIVIR.		
0301 - 6 - 5 2	SECTOR	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		\$592'228.316,00
0301 - 6 - 5 2 2	PROGRAMA	AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. PAP-PDA		\$592'228.316,00
0301 - 6 - 5 2 2 2	SUBPROGRAMA	MEJOR INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO PARA EL CAMPO Y LAS CIUDADES		\$592'228.316,00
0301 - 6 - 5 2 2 2 1 - 1159	PROYECTO	CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS EN EL SECTOR URBANO	S- G- P. AGUA POTABLE Y S.B.	\$592'228.316,00

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa.

29 AGO 2017

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Secretaria Delegataria con funciones de
Gobernadora del Departamento de Putumayo

Elaboró: Janet Fajardo Insuasti/PUH
Elva Marina Rosero Ordoñez/PEP

Aprobó: PT/Edwin Giovanni Ibarra Vallejo/Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: PJ/Ximena Paola Remolina Castellano/Jefe Oficina Jurídica
PJ/Shirley Portilla Piedrahita/Abogada de Apoyo OJD
PJ/Laura Sofia Lemos Serna/Asesor Despacho Gobernadora

